

Tema 11. Sistema de clasificación y archivo; sus fundamentos, ventajas e inconvenientes.—Clasificación decimal.—Procedimiento vertical de archivo, sus ventajas.—Muestrario, carpetas, guías, indicadores, etc.—Archivo definitivo, vigilancia, transferencias.

Tema 12. Fichas.—Tipos principales y su finalidad.—Su utilización en Contabilidad, Estadística y como auxiliares de los diferentes sistemas de archivo de documentos.—Ficheros.—Ficheros de bandeja; material para los cuales resulta su empleo más adecuado.

Tema 13. Leyes Fundamentales del Estado Español.—Principios del Movimiento Nacional.

Tema 14. Administración del Estado.—Administración Central: Organos y funciones.—Administración Local: Provincias y

Municipios.—Administración Institucional: Organismos autónomos.

Tema 15. Ministerio de Agricultura: organización y funciones.—Procedimiento Administrativo.

Tema 16. Organización provincial española.—Gobernadores civiles; sus atribuciones.—Diputaciones Provinciales; su organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.—Funciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes.—Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.—Creación de Municipios y Entidades Locales de los núcleos o poblados de colonización.

Tema 17. Ideas generales sobre el régimen actual de la Seguridad Social.—Sus aplicaciones al personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

**MODELO DE INSTANCIA**

Don ..... Oficial segundo perteneciente a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino actual en ..... a V. I., con el debido respeto tiene el honor de

**EXPONER:** Que visto el anuncio de concurso-oposición restringido convocado por esa Dirección General en fecha ..... para cubrir una plaza vacante de Oficial primero en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria, es causa por la que encarecidamente

**SUPLICA** a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicho concurso-oposición restringido, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Como méritos, alega los siguientes: .....

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años de ..... a ..... de ..... de 1970.

Hmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Velázquez, 147.—Madrid.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Director del Laboratorio Municipal.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio del presente año, se sirvió acordar la convocatoria de concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Director del Laboratorio Municipal, aprobando para regir dicho concurso las siguientes

**B A S E S**

1.ª *Convocatoria.*—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Director del Laboratorio Municipal, dotada con los haberes del grado retributivo 21 de la Ley 108/1963 y demás emolumentos autorizados por las vigentes disposiciones de aplicación.

2.ª *Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir los técnicos de la Corporación adscritos al citado Laboratorio Municipal de Sevilla en situación de servicio activo y que, además de ostentar el cargo en propiedad, se hallen en posesión del título correspondiente a las Facultades de Medicina, Veterinaria, Ciencias Químicas o Farmacia.

3.ª *Presentación de instancias.*—Se presentarán en el Registro General de la Secretaría durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria en el último que se publique de los periódicos oficiales obligatorios («Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia—, acompañándose los documentos acreditativos de los méritos que los solicitantes aleguen y que no consten en sus expedientes personales.

4.ª *Tribunal calificador.*—Estará constituido en la siguiente forma:

Presidente El Teniente de Alcalde Delegado de Personal.  
Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, un representante del profesorado oficial del Estado designado por el Rectorado de este distrito universitario, otro de la Dirección General de Administración Local y el del Co-

legio Oficial respectivo; Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.ª *Valoración de méritos.*—Como mérito preferente se estimará haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga, en la misma o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

*Otros méritos*

	Puntos
Título de Doctor en la Facultad respectiva	2,5
Académico numerario de las Reales Academias de estos profesionales	1,5
Académico corresponsal de cualquiera de estas	1,5
Oposición ganada a plaza profesional de esta clase del Estado, Provincia o Municipio	1,5
Estar en posesión de diploma oficial higiénico-sanitario	1,0
Publicación de trabajos relacionados con materia higiénico-sanitaria, por cada uno de ellos de esta naturaleza	1,0
Idem en colaboración	0,5
Por cada año de servicios prestados a esta Corporación	0,2
Por cada año de los aludidos servicios prestados a otras Corporaciones	0,1

6.ª *Sistema de calificación.*—Se llevará a cabo con estricta sujeción a los méritos que concurren en los aspirantes, debidamente valorados y acreditados por la puntuación señalada en la base quinta.

7.ª *Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, que tendrán el carácter de supletorios.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Sevilla, 26 de julio de 1970.—El Alcalde.—4456-A